

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2085/20

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

I. La Comunidad de Regantes Río Adaja ha solicitado de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., la inscripción en el Registro de Aguas de la concesión del aprovechamiento de aguas públicas del río Adaja de las que hace uso con destino a riego de la zona regable del mismo nombre, situada en la provincia de Ávila.

De acuerdo con la documentación aportada por la Comunidad de Regantes junto con su solicitud y de la documentación obrante en el Organismo de cuenca, actualmente la superficie que se está regando asciende a 6.206 ha, con una dotación bruta de 4.923 m³/ha y un volumen máximo anual de 30.552.138 m³. La cartografía de detalle (nivel de parcela catastral) de la zona regable se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.chduero.es/web/guest/concesiones1

Se estructura en los siguientes archivos:

Archivo en formato pdf denominado "Planos del Elenco de la zona regable.pdf": en estos cinco planos se contiene la cartografía de detalle de las parcelas incluidas en el Elenco de la zona regable estructurado por Sectores de riego.

Archivo en formato pdf denominado "Planos de las parcelas excluidas del Elenco de la zona regable.pdf": en estos planos se contiene la cartografía de detalle de las parcelas excluidas del Elenco de la zona regable estructurada por tipologías de exclusión, tal y como se indica en la leyenda.

Archivo en formato .xlsx denominado "Elenco de parcelas de la zona regable.xlsx": este archivo contiene la relación de parcelas y superficies incluidas en el Elenco de la zona regable.

Archivo en formato .xlsx denominado "Relación de parcelas excluidas del Elenco de la Zona Regable.xlsx": este archivo contiene la relación de parcelas y superficies excluidas del Elenco de la zona regable por diversos motivos.

II. El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado'por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, contempla la citada zona regable en el sistema de explotación Cega-Eresma-Adaja (anexo 6.10) correspondiendo a la asignación de recursos de la zona regable del río Adaja un total de 6.515 hectáreas y un volumen máximo anual de 32,072 hm³ y mensual de 10,566 hm³. Asimismo, en cuanto a las reservas indicadas en el citado Plan Hidrológico para la zona regable del Río Adaja (anexo 8.10) se contempla un volumen máximo anual de 31,501 hm³.



III. En el Registro de Aguas figura, a nombre de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., inscrito un caudal reservado de 31.501.000 m³/año con destino a la zona regable del río Adaja. Esta reserva tiene fijado su plazo hasta el 22 de diciembre de 2021.

IV. En cuanto a los antecedentes de la base administrativa de la transformación en regadío, el Decreto 11/1991 de 24 de enero, declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la transformación económica y social de la Zona Regable del Río Adaja. Posteriormente:

- Por Decreto 91/1995 de 18 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan General de Transformación del Sector I, de la zona regable del Río Adaja (Ávila) 1.ª fase, recogiendo como regables unas 1770 ha.
- Dentro de las previsiones del "Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión del agua en la cuenca del Duero", suscrito en Valladolid el 26 de julio de 2000, y a tenor de lo establecido en su estipulación octava, se firmó el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Sociedad Estatal Aguas del Duero S.A." sobre actuaciones para la ejecución de la obra "azud de derivación y conducción principal de la zona regable del río Adaja-Ávila" en el que se determina que las actuaciones a cargo de la Junta de Castilla y León consisten en la ejecución y puesta en riego de las redes primarias y secundarias correspondientes a 7.500 ha.
- Por Acuerdo 38/2003 de 27 de marzo, de la Junta de Castilla y León se modificó el Decreto 91/1995.
- Por Acuerdo 37/2003 de 27 de marzo, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan General de Transformación del sector IV de la zona regable del río Adaja (Ávila) 1.ª fase, estableciendo una superficie regable de unas 1.906 hectáreas.
- Por Acuerdo 108/2004 de 26 de agosto de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan General de Transformación del sector II de la zona regable del río Adaja (Ávila) 1.ª fase, considerando regables 1.533 ha aproximadamente.
- Por Acuerdo 109/2004 de 26 de agosto de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan General de Transformación del sector III de la zona regable del río Adaja (Ávila) 1.ª fase, se consideran regables 909 hectáreas.
- Por Acuerdo 111/2004 de 2 de septiembre de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan General de Transformación del sector V de la zona regable del río Adaja (Ávila) 1.ª fase, de las que considera regables 1.278 hectáreas.

V. La Comunidad de Regantes Río Adaja fue declarada válidamente constituida por la resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de 1 de septiembre de 1999, que también aprobó las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la misma. El objetivo de la Comunidad de Regantes Río Adaja es la organización y distribución de aguas de la zona regable del Río Adaja.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las Ordenanzas, con las correcciones efectuadas por la resolución de 1 de septiembre de 1999: "La comunidad puede disponer para su aprovechamiento del agua que le sea facilitada por el embalse de Castro de las Cogotas con arreglo a las disponibilidades de agua y a la extensión de la zona regable. El caudal máximo a derivar será de 8.104 metros cúbicos por hectárea, lo que supone para la totalidad de la zona regable de 7.396 hectáreas un total de 60 hectómetros cúbicos por año".



La zona regable del río Adaja abarca los municipios de: Gutierrez Muñoz, Orbita, Espinosa de los Caballeros, Arévalo, Aldeaseca, Villanueva del Aceral, Langa y Nava de Arévalo.

La Comunidad de Regantes del Río Adaja tiene su sede en Nava de Arévalo (Ávila).

VI. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Valladolid puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados')en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en la Calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1592/2011-AV (ALBERCA), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confederación Hidrográfica del Duero, 16 de octubre de 2020. La Comisaria de Aguas, *Diana Martín Sánchez*.

